

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2009-MDL-GM**  
Lince, 10 de setiembre del 2009

**LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 147-2009-MDL-OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas eleva propuesta de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2009-MDL/GM del 16.Ene.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009, en adelante PAAC;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 021, 033, 058, 066 y 072-2009-MDL-GM, se efectuaron modificaciones al PAAC;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante los Memorándums N° 903 y 937-2009-MDL-GSC, respectivamente, solicita la exclusión de la adjudicación directa selectiva para la adquisición de repetidora de señal de datos inalámbrica, por un valor estimado de S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Nuevos Soles), y de la adjudicación directa selectiva para la adquisición de llantas para las unidades vehiculares, por un valor estimado de S/. 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos, vía el Memorándum N° 351-2009-MDL/OTIP, solicita la exclusión de la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de enlace inalámbrico entre locales remotos por un valor estimado de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Imagen Institucional, a través del Memorándum N° 271-2009-OII/MDL, solicita se excluyan las adjudicaciones directas selectivas para la contratación del servicio de volantes, formatos y afines para las diferentes áreas de la Municipalidad, por un valor estimado de S/. 82,000.00 (ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles), y para la contratación del servicio de confección de banners y banderolas, por un valor estimado de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Unidad de Logística, mediante el Informe N° 681-2009-MDL-UL/OAF, solicita se excluyan las adjudicaciones de menor cuantía para la adquisición de lubricantes para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad, por un valor estimado de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles), y para la adquisición de combustible y lubricantes para el mantenimiento de vías urbanas, por un valor estimado de S/. 24,200.00 (veinticuatro mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, vía el Memorándum N° 364-2009-MDL-GSAC, solicita se excluya la adjudicación directa selectiva para la adquisición de maquinarias y equipos para parques y jardines, por un valor estimado de S/. 83,858.00 (ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), debiendo incluirse, en su reemplazo, un proceso de adjudicación de menor cuantía por un valor de S/. 18,880.00 (dieciocho mil ochocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó para la referida adquisición la disponibilidad presupuestal respectiva, tal como consta en el Formato Único de Requerimiento N° 0000121 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, sustentándose en el Informe N° 682-2009-MDL/UL, propone a esta gerencia la correspondiente modificación del PAAC;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco (25%) del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2009-MDL-GM**

Lince, 10 de setiembre del 2009

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) y en su reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009 los siguientes procesos de selección:

- a) La adjudicación directa selectiva para la adquisición de repetidora de señal de datos inalámbrica, por un valor estimado de S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Nuevos Soles).
- b) La adjudicación directa selectiva para la adquisición de llantas para las unidades vehiculares, por un valor estimado de S/. 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles).
- c) La adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de enlace inalámbrico entre locales remotos por un valor estimado de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles).
- d) La adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de volantes, formatos y afines para las diferentes áreas de la Municipalidad, por un valor estimado de S/. 82,000.00 (ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles).
- e) La adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de confección de banners y banderolas, por un valor estimado de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles).
- f) La adjudicación de menor cuantía para la adquisición de lubricantes para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad, por un valor estimado de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles).
- g) La adjudicación de menor cuantía para la adquisición de combustible y lubricantes para el mantenimiento de vías urbanas, por un valor estimado de S/. 24,200.00 (veinticuatro mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles).
- h) La adjudicación directa selectiva para la adquisición de maquinarias y equipos para parques y jardines, por un valor estimado de S/. 83,858.00 (ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo segundo.-** INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2009 el siguiente proceso de selección:

- La adjudicación de menor cuantía para la adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento de parques y jardines, por un valor estimado de S/. 18,880.00 (dieciocho mil ochocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

**Artículo cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

**Artículo quinto.-** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Eco. Irene Castro Lostaunau  
Gerente Municipal